

EPIS

arnés y cinturón



El arnés anticaídas es un equipo de protección individual destinado a parar las caídas. Está constituido por cintas planas, elementos de ajuste, hebillas y otros elementos que, dispuestos y ajustados de forma adecuada sobre el cuerpo del trabajador, lo sujetan en la caída sin causarle lesiones.

El cinturón de posicionamiento es un equipo de protección individual compuesto por una cinta plana acolchada y un elemento de amarre cuya única función es fijar al trabajador a una posición en altura.

▶ MEDIDAS PREVENTIVAS

- A partir de 2 m de altura los trabajadores deben disponer de protección colectiva. Cuando por las condiciones del trabajo la protección colectiva sea inviable o insuficiente se recurrirá a la protección individual.
- Los equipos de protección individual para trabajar en altura son el cinturón de posicionamiento, destinado a fijar al trabajador e impedirle caer y el arnés anticaídas, diseñado para sostener al trabajador en caso de caída.
- No debe utilizarse nunca el cinturón de posicionamiento para detener la caída de un trabajador, ya que si esta se produjera ocasionaría lesiones irreversibles en la columna vertebral.
- El trabajador que vaya a usar el cinturón o el arnés tiene que haber recibido la formación e instrucciones necesarias para utilizarlo en condiciones óptimas de seguridad.
- Cuando no se utilicen, los equipos se almacenarán en lugares secos y alejados de fuentes de calor.
- Antes de su utilización, el equipo debe revisarse para descartar posibles defectos o deterioros. Asimismo se deberá evitar el contacto con aristas y cantos vivos que puedan desgastar las cuerdas de amarre.
- El anclaje de los elementos de amarre se hará a puntos resistentes y seguros, siendo recomendable que se realice por encima de la cintura.
- Es conveniente ajustar las correas del arnés al cuerpo, sin apretar en exceso. En caso de caída esto garantiza la absorción del impacto.
- Cuando el trabajador en altura necesite realizar desplazamientos frecuentes en horizontal, se dispondrá de una cuerda de seguridad (línea de vida) amarrada a dos puntos que no disten entre sí más de 5 m, para el amarre del trabajador.
- En trabajos con desplazamientos verticales, como los realizados sobre andamios colgados, los trabajadores se amarrarán a líneas de vida verticales.
- Tanto las líneas de vida verticales como las horizontales estarán convenientemente ancladas y, en caso de caída, deberán soportar el peso del trabajador o trabajadores.
- Cuando el equipo haya sufrido el impacto de una caída debe ser inspeccionado por personal cualificado antes de que pueda ser utilizado nuevamente.
- El arnés anticaída no permitirá una caída libre superior a 1,80 m si no va provisto de un dispositivo que reduzca los efectos de caída (absorbedor de energía).

NORMATIVA

- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre, que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- UNE EN 358:1993. Equipos de protección individual para sostener en posición de trabajo y prevención de caídas de altura. Sistemas de sujeción.
- UNE EN 361:1993. Equipos de protección individual contra las caídas de altura. Arnés anticaídas.

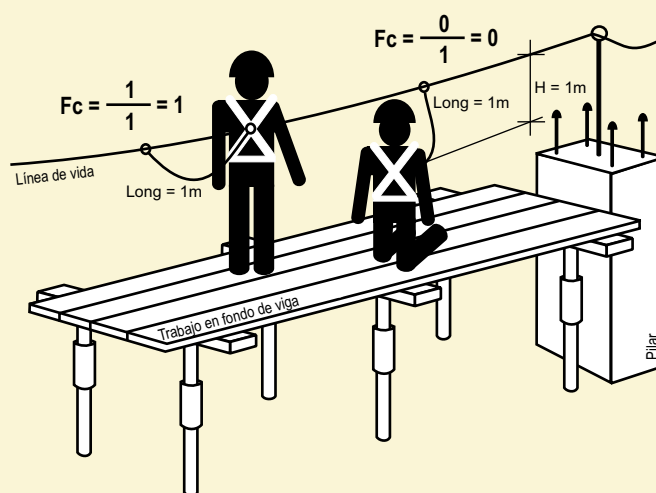
CONSULTAS MÁS FRECUENTES

¿Qué es el Factor de Caída? ¿Cómo se calcula?

El factor de caída es la relación entre la distancia de caída de un trabajador y la longitud de la cuerda que absorbe dicha caída. El factor de caída tiene como valor máximo 2, ya que ningún cuerpo puede caer más distancia que el doble de la longitud de la cuerda que lo sustenta.

$$F_c = \frac{\text{Altura de caída}}{\text{Longitud de cuerda}}$$

En los trabajos en altura interesa que, en caso de caída, el trabajador recorra poca distancia. Por ello, siempre se tiende a buscar un factor de caída lo más próximo a cero posible, evitando superar el factor 1. Para conseguirlo, el trabajador debe amarrarse a puntos que se encuentren por encima de su cintura y emplear cuerdas cortas, de 1 m aproximadamente.



ACTUALIDAD NORMATIVA

- Directiva 2001/45/CE del Parlamento Europeo del consejo del 27 de junio de 2001. Equipos de trabajo para la realización de trabajos temporales en altura.



FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Domicilio Social:
Alto el Caleyú, 2 · E - 33170
Ribera de Arriba · Principado de Asturias

Domicilio Postal:
Apto. 1848 · E - 33080 · Oviedo
Principado de Asturias

Gijón:
Quinta Valle · Avda. Los Campones, 75 · E - 33211
Tremañes · Gijón · Principado de Asturias

Tel.: (+34) 985 98 28 00 · Fax: (+34) 985 98 28 01
www.flc.es · flc@flc.es

